



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 060 ACTA No. 128 LIBRO II FOJAS 1671

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 14:25 catorce horas con veinticinco minutos del día 31 de MARZO del año dos mil veintitrés, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas del Despacho de la Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria No. 060, sujeta al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.
- II.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
- III. Informe de las Comisiones.

### COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES.-

- Presentación, análisis discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a las siguientes solicitudes:

SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. OMAR JESUS CHAVEZ YEPEZ.	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE MARISQUERIA, CON DOMICILIO EN PASEO DE MAGNOLIAS N°2 R DE LA COLONIA VILLAS DE BUGAMBILIAS.
SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ROSA JAZMIN OSUNA CISNEROS.	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, CON DOMICILIO EN AV. PABLO SILVA GARCIA N° 475 DE LA COLONIA LOMAS DEL CENTENARIO.
SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS JAVIER ZERMEÑO BALTAZAR.	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, CON DOMICILIO EN AV. JOSE DE RUIZ #1208 DE LA COLONIA LA RESERVA
SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. SEA FOOD BRISAS DEL MAR.	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE RESTAURANTE A (VINOS Y CERVEZA) CON DOMICILIO EN AV NIÑOS HEROES #1231 DE LA COLONIA LA RESERVA.

### IV.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia.

- Solicitud de autorización a la Presidenta, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento para llevar a cabo la firma del Convenio de pago de prestaciones laborales en favor de las CC. Cipactli Flores Peña y Valeria Topete Flores, únicas beneficiarias del finado Gerardo Topete López, quien fuera trabajador de este H. Ayuntamiento.
- Solicitud para declarar **Recinto Oficial el Jardín Principal del Fraccionamiento Las Colinas**, con la finalidad de llevar a cabo el protocolo de municipalización, el día viernes 31 de marzo del presente, a las 20:00 horas.

### V.- Asuntos Planteados por Terceros.

- Solicitud signada por el C. Leopoldo Urquidi, presidente de Escudería Mustang Colima, mediante el cual solicita autorización para la venta de alimentos y bebidas alcohólicas, durante el evento **Motor Fest 2023 y 4º**

**Aniversario de la Escudería Mustang Colima**, el día 15 de Abril en el estacionamiento de City Club.

**VI.- Asuntos Generales.**

**VII.- Clausura de la sesión.**

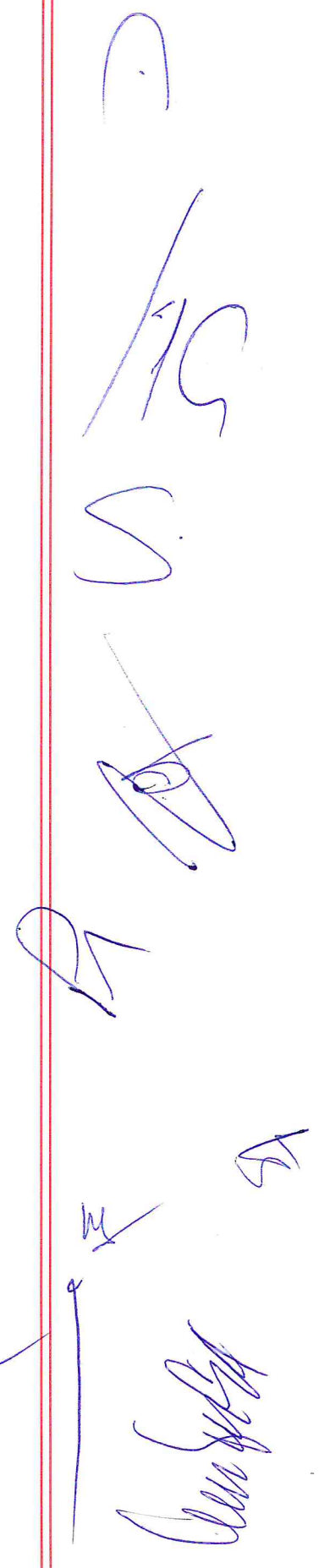
Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, instruye al, **Mtro. José Alfredo Chávez González**, Secretario del H. Ayuntamiento, verifique la asistencia, manifestando éste, la presencia de once de los trece munícipes integrantes del Cabildo villalvareense, con la ausencia justificada de la regidora Valeria Tintos Ruiz y del regidor Adrián López López, por lo que habiendo quórum legal, la C. Presidenta Municipal declaró formalmente instalada la sesión ordinaria número 060 siendo las 14:25 catorce horas con veinticinco minutos; una vez instalada declara un receso siendo las 14:29 catorce horas con veintinueve minutos.

Habiendo pasado tres minutos de receso, se reanuda la sesión e instruye al Secretario dar a conocer el **orden del día** descrito en supra líneas, el cual se **APRUEBA POR UNANIMIDAD**.

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. –Lectura y en su caso aprobación, del acta de la sesión anterior. –**

Para el desahogo de este punto del orden del día, el **Mtro. José Alfredo Chávez González, Secretario del Ayuntamiento**, solicita de conformidad con la reglamentación, la dispensa de la lectura de dos acta de sesiones anteriores y al no haber comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** dicha moción, así como el contenido de las actas número 117 y 118 celebradas los días dieciséis y veintitrés de febrero del presente respectivamente.

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Informe de las Comisiones.**

The right margin of the document contains several handwritten signatures and initials in blue ink. From top to bottom, there is a large, stylized 'A' or 'C' shape, followed by a signature that appears to be 'J.A.C.', then a signature that looks like 'S.', followed by a signature that is partially obscured and looks like 'A.', then a signature that looks like 'R.', and finally a large, cursive signature at the bottom that is difficult to decipher but appears to be 'José Alfredo Chávez González'.

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 060 ACTA No. 128 LIBRO II FOJAS 1672



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

## COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES. -

Haciendo uso de la voz, el regidor **Roberto Sánchez Rojas, Secretario de la Comisión de Comercios y Restaurantes**, procedió a hacer una lectura ejecutiva por así haberse aprobado, al dictamen correspondiente a la solicitud para explotar diversos giros comerciales, mismo que se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ

PRESENTE.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: LIC. ADRIÁN LÓPEZ LOPEZ, LIC. ROBERTO SÁNCHEZ ROJAS Y C.P. ROBERTO ROLÓN CASTILLO, EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 53, FRACCIÓN III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

### CONSIDERANDO

I.- QUE MEDIANTE OFICIOS SE.N° 071/2023, SE.N° 042/2023 DE FECHA 10 Y 22 DE MARZO 2023 SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EL MTR. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ, ESTA COMISIÓN RECIBIÓ PARA ANALIZAR LA SIGUIENTE SOLICITUD QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTA:

OFICIO D.I.L.T Y V.P. 36/2023 SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.OMAR JESUS CHAVEZ YEPEZ.	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE <b>MARISQUERIA</b> , CON DOMICILIO EN PASEO DE MAGNOLIAS N°2 R DE LA COLONIA VILLAS DE BUGAMBILIAS.
OFICIO D.I.L.T Y V.P. 37/2023 SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.ROSA JAZMIN OSUNA CISNEROS.	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE <b>DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES</b> , CON DOMICILIO EN AV. PABLO SILVA GARCIA, N° 475 DE LA COLONIA LOMAS DE CENTENARIO.
OFICIO D.I.L.T Y V.P.42/2023 SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS JAVIER ZERMEÑO BALTAZAR.	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE <b>TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA</b> CON DOMICILIO EN AV. JOSE DE RUI. #1208 DE LA COLONIA LA RESERVA
OFICIO D.I.L.T Y V.P. 45/2023 SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. SEA FOOD BRISAS DEL MAR.	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE <b>RESTAURANTE A (VINOS Y CERVEZA)</b> CON DOMICILIO EN AV NIÑOS HEROES #1231 DE LA COLONIA LA RESERVA.

II.- QUE EL DÍA 24 DE MARZO 2023, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE REGIDORES, EL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS E INSPECCIÓN MUNICIPAL, INFORMÓ A ESTA COMISIÓN LOS PORMENORES DE LAS SOLICITUDES.

III.- POR LO REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS VALORADOS POR LA TESORERA **C. MA. DEL CARMEN MORALES VOGUEL**, SE ANALIZÓ LA POSIBILIDAD DE CONSENTIR EL TRÁMITE SOLICITADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 87, FRACCIÓN I, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA; 37,40,42, 45 FRACCIÓN I, INCISO M Y 53 FRACCIONES III, IX Y XII DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 4,5,7,10 INCISO G Y 11, FRACC. III ART. 15 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; 1, 65 FRACCIÓN II Y III, 74, FRACCIÓN I Y II, 75, 76, 83 88 FRACCIÓN I, II, IV Y VI Y 95 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. 3, 10 Y 15 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ; 2, 7, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, LA COMISIÓN TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

PRIMERO. – POR LO ANTES EXPUESTO Y UNA VEZ QUE LOS CC. LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ, LIC. ROBERTO SÁNCHEZ ROJAS Y C.P. ROBERTO ROLÓN CASTILLO, PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, COTEJARON EL ACATAMIENTO DE LOS REQUISITOS, SE ESTIPULA QUE ES DE APROBARSE OTORGAR:

LICENCIA DE MARISQUERIA:

C.OMAR JESUS CHAVEZ YEPEZ	CON DOMICILIO EN PASEO DE MAGNOLIAS N°2R DE LA COLONIA VILLAS DE BUGAMBILIAS.
---------------------------	---

LICENCIA DE DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES:

C.ROSA JAZMIN OSUNA CISNEROS	CON DOMICILIO EN AV. PABLO ISLVA GARCIA N°475 COLONIA LOMAS DEL CENTENARIO
------------------------------	--

LICENCIA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA

C.CARLOS JAVIER ZERMEÑO BALTAZAR	CON DOMICILIO EN AV. JOSE D. RUIZ #1208 DE LA COLONIA LA RESERVA
----------------------------------	--

LICENCIA DE RESTAURANTE TIPO A (VINOS Y CERVEZA)

C.SEA FOOD BRISAS DEL MAR	CON DOMICILIO EN AV. NIÑOS HEROES #1231 DE LA COLONIA LA RESERVA
---------------------------	--

SEGUNDO. – SE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN A LA TESORERÍA PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA EL DÍA 24 DE MARZO 2023.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES

LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ

PRESIDENTE

LIC. ROBERTO SÁNCHEZ ROJAS

SECRETARIO

C.P. ROBERTO ROLÓN CASTILLO

SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior y habiendo tomado en consideración los comentarios vertidos al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, otorgaron **autorización de manera UNANIME** para explotar los giros especificados en dictamen anteriormente expuesto.

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia.**

Continuando con el Orden del Día, por instrucciones de la Presidenta Municipal, hace uso de la voz el Mtro. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, para dar a conocer el **Convenio de pago de prestaciones laborales** en favor de las CC. **Cipactli Flores Peña y Valeria Topete Flores**, únicas beneficiarias del finado Gerardo Topete López, quien fuera trabajador de este H. Ayuntamiento, así como solicitar autorización a la Presidenta, Síndico y Secretario

*(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)*



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 060 ACTA No. 128 LIBRO II FOJAS 1673

del H. Ayuntamiento para llevar a cabo la firma de dicho convenio que a continuación se inserta de manera íntegra:

## CONVENIO PAGO DE PRESTACIONES LABORALES

En la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, que en lo sucesivo se le denominará "EL AYUNTAMIENTO" con domicilio en la finca marcada con número 55 de la Calle J. Merced Cabrera, Colonia Centro de la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, representado en este acto jurídico por la **MAESTRA ESTHER GUTIERREZ ANDRADE**, en su carácter de **Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima**, personalidad que se acredita mediante la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada por el Instituto Electoral del Estado, a través de su Consejo Municipal Electoral de Colima, de fecha 18 de junio de 2021, y el acta de fecha 15 de octubre de 2021, correspondiente a la celebración de sesión solemne de cabildo en la que rinde protesta legal al cargo; y por la otra las CC. **CIPACTLI FLORES PEÑA y VALERIA TOPETE FLORES**, a quienes en lo sucesivo se les denominará "LAS BENEFICIARIAS".

### ANTECEDENTES:

**Sirven como antecedentes al presente convenio los siguientes:**

1. Que el día 21 veintiuno de septiembre de 2019 dos mil diecinueve falleció el ex trabajador del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Gerardo Topete López, lo cual se comprueba con el acta de defunción número 717, del libro 6, de la oficialía 1, expedida por el oficial del registro civil del municipio de Villa de Álvarez, Colima.

2. El 18 de octubre del 2022, fue recibido por el Asesor Jurídico de esta Presidencia, un escrito en el cual las CC. **CIPACTLI FLORES PEÑA y VALERIA TOPETE FLORES** informan de la resolución interlocutoria de fecha 05 de septiembre del 2022 del expediente laboral 66/2020 del índice del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, la cual señala lo siguiente:

**"ÚNICO: se declara a las CC. CIPACTLI FLORES PEÑA y VALERIA TOPETE FLORES, en su calidad de esposa e hija, como únicas beneficiarias del finado Gerardo topete López, a fin de que reciban con ese carácter las prestaciones laborales que en derecho les correspondan, respecto de los derechos generados por dicho trabajador, con motivo de su muerte, quien prestaba sus servicios para el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, en los términos de los dispositivos invocados, de acuerdo al cargo y categoría que ostenta el finado".**

3. En consecuencia, de esto dichas beneficiarias solicitan el pago de las siguientes prestaciones:

3.1.- El pago del seguro de vida por muerte accidental, mismo que asciende a la cantidad de \$200,00.00 (doscientos mil pesos 00/100 m/n), con fundamento en la cláusula tercera relativa a la homologación del plan de previsión social y haberes para el retiro para el año 2016.

3.2.- El pago de los gastos funerarios, así como lo correspondiente a 12 meses de salario integrado al 100% de todas las percepciones y el pago inmediato del seguro de vida con fundamento en la prestación identificada con el número 51 del convenio general de prestaciones de ley, previsión social y haberes para el retiro de fecha 04 de septiembre del 2014.

4. Derivado de la naturaleza del acto se solicita a las beneficiarias ratificar su petición siendo llevada a cabo la diligencia de ratificación de su escrito el 09 de enero del 2023.

5. Se realizó un cálculo de las prestaciones solicitadas de lo cual resultaron 2 órdenes de pago la primera por \$296,349.49 (doscientos noventa y seis mil trescientos cuarenta y nueve pesos 49/100 M.N) por concepto de 12 meses de salario y la segunda por \$200,00.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N) por concepto de seguro de vida.

### DECLARACIONES:

I.- Ambas partes declaran: Que es su voluntad llegar a un acuerdo de pago respecto de las prestaciones solicitadas por las beneficiarias del ex trabajador **GERARDO TOPETE LÓPEZ**, así atenderle el derecho de solicitarlo de conformidad con la resolución interlocutoria de fecha 05 de septiembre del 2022 del expediente laboral 66/2020 del índice del Tribunal de

Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, por lo que ambos manifiestan sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.** - La C. MAESTRA ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, con la personalidad que comparece y manifiesta en pagar lo solicitado por la beneficiaria en su escrito de fecha 18 de octubre del 2022, consiste en:

1. El pago del seguro de vida por muerte accidental, mismo que asciende a la cantidad de \$200,00.00 (doscientos mil pesos 00/100 m/n), con fundamento en la cláusula tercera relativa a la homologación del plan de previsión social y haberes para el retiro para el año 2016.
2. 12 meses de salario integrado al 100% de todas las percepciones.

Esto con fundamento en la prestación identificada con el número 51 del Convenio General de Prestaciones de ley, previsión social y haberes para el retiro de fecha 40 de septiembre del 2014, suscrito por el H. Ayuntamiento y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento, Dif y Organismos Descentralizados de Villa de Álvarez.

- I. De las cuales según lo señalado en el punto 5 de antecedentes darían un gran total de \$496,349.49 (cuatrocientos noventa y seis mil trescientos cuarenta y nueve pesos 49/100 M.N) mismas que serán pagaderas con el esquema consistente en 6 pagos, esto es, 5 por la cantidad de \$85,000.00 (ochenta y cinco mil pesos M.N 00/100) y uno por \$71,349.49 (setenta y un mil trescientos cuarenta y nueve pesos 49/100 M.N) de la siguiente manera:

15 abril del año 2023	\$85,000.00
15 mayo del año 2023	\$85,000.00
15 junio del año 2023	\$85,000.00
15 julio del año 2023	\$85,000.00
15 Agosto del año 2023	\$85,000.00
15 Septiembre del año 2023	\$71,349.49

Pagos que serán realizados a entera voluntad de las beneficiarias mediante transferencia bancaria siendo designada por estas para dicho fin la cuenta con clabe interbancaria 0120 9801 5720 499229, número de cuenta 157 204 9922, correspondiendo al número de tarjeta 4152 3137 2586 1079 de la institución bancaria denominada "BBVA BANCOMER"

Manifestado que respecto de la prestación del fondo de ahorro esta tendrá que ser solicitada al sindicato que administra dicho fondo.

**SEGUNDA.** - Las CC. CIPACTLI FLORES PEÑA y VALERIA TOPETE FLORES, manifiestan su entera conformidad con lo ofertado por la parte patronal en tanto al pago de las prestaciones enunciadas en la cláusula PRIMERA.

**TERCERA.** - Las partes convienen que, una vez efectuado el pago total de la cantidad pactada en el presente convenio, las BENEFICIARIAS manifiestan que no existe ninguna acción penal, mercantil, civil o laboral y/o cualquier otra materia que hacer valer, presente ni futura para las partes actuantes del presente convenio.

**CUARTA.** - Las partes convienen que, en caso de incumplimiento o retardo en el pago en las fechas pactadas en la cláusula primera, el "Ayuntamiento", se compromete a pagar a las "beneficiarias" los gastos que se deriven del presente contrato administrativo.

El presente convenio lo suscriben las partes por triplicado quedando un ejemplar disponible para los trámites administrativos correspondientes, y un ejemplar para cada una de las partes que suscriben el presente convenio el día 08 ocho de marzo del año 2023 (dos mil veintitrés), el cual se firma para todos los efectos legales a que haya lugar.

VALERIA TOPETE FLORES  
Beneficiaria

CIPACTLI FLORES PEÑA  
Beneficiaria

MAESTRA ESTHER GUTIERREZ ANDRADE  
Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional  
de Villa de Álvarez, Colima,

MTRO. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ

J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO  
Síndico y Representante legal del H. Ayuntamiento



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 060 ACTA No. 128 LIBRO II FOJAS 1674

Secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez

de Villa de Álvarez

LICDA.MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL  
Tesorera del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez

Presentado que fue dicho dictamen, hace uso de la voz el regidor **Roberto Rolón Castillo** quien manifiesta sentirse muy contento de pertenecer a este cabildo que da soluciones a asuntos añejos y más cuando es un asunto de un familiar fallecido, se trabaja de manera ordenada y sobre todo responsable en el manejo de los recursos y más que se le va cumplir a esta familia que desde el 2019 perdió a un ser querido.

El **Síndico Municipal** felicita a la presidenta por esta propuesta de cumplirle a la familia de trabajadores que ya no está, es ilógico e incongruente que no se le haya pagado el seguro de vida en el 2019, que bueno que se está cumpliendo con estos pagos y obligaciones que debieron de ser en el momento del fallecimiento del trabajador.

Una vez que fue debidamente analizado y habiendo tomado en consideración los comentarios vertidos al respecto, los integrantes del H. Cabildo lo **APROBARON POR UNANIMIDAD** la firma del convenio referido.

Continuando con el orden del día, la **Presidenta Municipal** solicita autorización de los munícipes, para declarar **Recinto Oficial** el **Jardín Principal del Fraccionamiento Las Colinas** para llevar a cabo sesión extraordinaria, el día 31 de Marzo del presente, a las 20:00 horas, con el objetivo de llevar a cabo el protocolo de municipalización, y al no haber observaciones al respecto, es **APROBADA POR UNANIMIDAD** dicha solicitud.

## QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. – Asuntos planteados por terceros.

Para el desahogo de este punto del orden del día, el **Secretario del H. Ayuntamiento**, por instrucciones de la Presidenta Municipal dio a conocer a los munícipes la solicitud realizada por el C. Leopoldo Urquidi, presidente de **Escudería Mustang Colima**, para la **venta de alimentos y bebidas alcohólicas**, durante el

evento **Motor Fest 2023 y 4º Aniversario de la Escudería Mustang Colima**, el día **15 de Abril** en el estacionamiento de City Club. Al no haber comentarios la respecto, se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes dicha solicitud.

#### **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Asuntos Generales.**

En el desahogo de este punto del orden del día, hace uso de la voz el regidor **Sergio Rodríguez Ceja** quien presenta el siguiente punto de acuerdo:

#### **HONORABLE CABILDO:**

Quien suscribe, **C. SERGIO RODRÍGUEZ CEJA**, Regidor del H. Cabildo de Villa de Álvarez, Colima, en ejercicio de las facultades conferidas en lo dispuesto en los artículos 2º fracción IX y XII; 5º apartado A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 53 fracción XI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y numeral 65 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; tengo a bien proponer a la consideración de este Honorable Cabildo, punto de acuerdo mediante el cual se modifican tres códigos del Tabulador de Sanciones del **REGLAMENTO DE TRANSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**. Con la finalidad de concretar una reducción en las sanciones económicas que acogen al contribuyente.

#### **DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES: CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** La Ley General de Movilidad y Seguridad Vial fue publicada el 17 de mayo del presente año por el Congreso de la Unión en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO:** En su artículo 18 la Ley General de Movilidad señala que: las políticas en materia de movilidad que se determinen por las autoridades de los tres órdenes de gobierno, promoverán e incentivarán la gradual adopción de las innovaciones tecnológicas en los sistemas aplicados al transporte, vehículos, combustibles, fuentes de energía e infraestructura.

**TERCERO :** En el **CAPÍTULO V, Planeación y Programación de la Movilidad y la Seguridad Vial** Sección Primera Política de Movilidad y Seguridad Vial, en su Sección Tercera De los Instrumentos de Política Pública de Movilidad y Seguridad Vial del Tránsito; el Artículo 49 de dicha ley establece las medidas mínimas de tránsito y señala que: "La Federación, las entidades federativas y los municipios deberán incluir en sus reglamentos de tránsito disposiciones respecto de las medidas mínimas de tránsito, así como su aplicación y supervisión de éstas, atendiendo y salvaguardando la seguridad, protegiendo la vida y la integridad física de las personas en sus desplazamientos bajo el principio de que toda muerte o lesión por siniestros de tránsito es prevenible. Las autoridades de los tres órdenes de gobierno establecerán, en su normativa aplicable, las sanciones correspondientes a quienes infrinjan las medidas mínimas establecidas en el presente artículo.

I. En el **TÍTULO TERCERO, De la distribución de las competencias, Capítulo 1, artículo 68**, establece que; Corresponde a los municipios las siguientes atribuciones:

- I. Participar en el Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del presente ordenamiento y los lineamientos que establezca el Sistema Nacional;
- II. Formular, aprobar, administrar y ejecutar los programas municipales en materia de movilidad y seguridad vial, conforme a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional, los programas de la entidad federativa correspondiente y los Convenios de Coordinación Metropolitanos; así como conducir, evaluar y vigilar la política conforme a lo establecido por esta Ley, sus principios y jerarquía de la movilidad;
- III. Vigilar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas expedidas por la Federación, en materia de movilidad y seguridad vial;
- IV. Participar con las autoridades federales, de las entidades federativas y de otros municipios en la planeación, regulación, instrumentación e implementación de los Convenios de Coordinación Metropolitanos;
- V. Constituir las instancias locales y de coordinación metropolitana para la implementación de acciones integrales, acciones afirmativas transversales en materia de movilidad, en apego a esta Ley y demás disposiciones legales;







# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 060 ACTA No. 128 LIBRO II FOJAS 1675

- VI. Celebrar convenios de coordinación con la Federación, otras entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para la implementación de acciones específicas, obras e inversiones en la materia, así como aquellas que prioricen la movilidad de los grupos en situación de vulnerabilidad;
- VII. Facilitar y participar en los sistemas de movilidad de las entidades federativas, en los términos que establece esta Ley, garantizando que las vías proporcionen un nivel de servicio adecuado para todas las personas, considerando su interseccionalidad, sin importar el modo de transporte que utilicen;
- VIII. Desarrollar estrategias, programas y proyectos para la movilidad, fomentando y priorizando el uso del transporte público y los modos no motorizados;
- IX. Asignar, gestionar y administrar recursos para apoyar e implementar acciones y proyectos en materia de movilidad, su infraestructura, servicios auxiliares, operación y capacitación de las personas operadoras, transporte y seguridad vial, promoviendo una mejor utilización de las vías conforme a la jerarquía de la movilidad;
- X. Establecer los mecanismos necesarios para mejorar la seguridad vial, de conformidad con la jerarquía de la movilidad y sus necesidades;
- XI. Realizar estudios para el diseño, modificación y adecuación de las vías en los centros de población, de conformidad con lo establecido en esta Ley y las necesidades territoriales;
- XII. Implementar dispositivos para el control del tránsito que deban ser utilizados en los centros de población de su competencia;
- XIII. Establecer la categoría, sentidos de circulación, señalética y demás características de las vías en su territorio;
- XIV. Expedir las autorizaciones, licencias o permisos para la realización de obras de infraestructura para la movilidad, con estricto apego a las normas jurídicas locales, planes o programas;
- XV. Realizar estudios de impacto de movilidad en el ámbito de su competencia, incluyendo criterios de sustentabilidad, perspectiva de género, entre otros que se consideren relevantes;
- XVI. Autorizar las áreas de transferencia para el transporte en su territorio;
- XVII. Regular el servicio del estacionamiento en vía pública;
- XVIII. Impulsar la accesibilidad e inclusión de personas con discapacidad y personas con movilidad limitada a los servicios públicos de transporte de pasajeros, así como su desplazamiento seguro y efectivo en las vías a través de infraestructura adecuada;
- XIX. Mantener, en el ámbito de sus atribuciones, las vías libres de obstáculos y elementos que impidan, dificulten, generen un riesgo u obstaculicen el tránsito peatonal y vehicular, excepto en aquellos casos debidamente autorizados y respetando la jerarquía de la movilidad;
- XX. Instrumentar programas y campañas de cultura de la movilidad, que fomenten la prevención de los siniestros de tránsito;
- XXI. Implementar programas especiales de seguridad vial en los entornos escolares y puntos de alta afluencia de personas;
- XXII. Prever en su legislación aplicable, que los desarrollos inmobiliarios cuenten con el criterio de calle completa;
- XXIII. En los municipios insulares, coordinar con las autoridades acciones de movilidad asequible, incluyente, segura y sustentable entre sus municipios y el territorio continental, y
- XXIV. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente Ley.

**CUARTO:** La Ley de Movilidad Sustentable del para el Estado de Colima en su artículo 22 establece las atribuciones de los ayuntamientos;

- I. Promover la elaboración, la implementación y la evaluación de Planes Integrales de Movilidad Urbana Sustentable y Programas Especiales en el ámbito de su competencia;
- II. Participar en la formulación del Programa Estatal de Movilidad y Seguridad Vial de Colima;
- III. Ordenar la realización de los estudios necesarios para la creación y modificación de las vialidades a su cargo, de acuerdo con las necesidades y las condiciones impuestas por el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable, municipal o metropolitano, así como el Plan Estatal de Movilidad y Seguridad Vial, en los que se brindará prioridad a peatones, ciclistas y las personas que usan el transporte de pasajeros;
- IV. Participar, en atención a sus condiciones territoriales y socioeconómicas, así como a su capacidad financiera y administrativa, de manera coordinada con el Poder Ejecutivo Estatal, en la formulación y la implementación de políticas, planes y programas de movilidad urbana sustentable; así como para la planeación, la construcción y la conservación de la infraestructura que para este servicio se requiera;

- V. Diseñar y ejecutar, en materia de movilidad urbana no motorizada, programas de recuperación y habilitación de espacios urbanos para el desplazamiento peatonal y la construcción y mantenimiento de infraestructura para ciclovías en los términos de la presente Ley;
- VI. Garantizar mediante la infraestructura e instalación de los señalamientos viales necesarios, la estancia y el tránsito seguro de las personas en las vialidades, la posibilidad de conectarse entre medios de transporte y vialidades, ya sea mediante corredores, andenes, semáforos, puentes, pasos a nivel o a desnivel y otros dispositivos y protecciones necesarias. Asimismo, evitar que las vialidades, su infraestructura, servicios y demás elementos inherentes o incorporados a éstas sean obstaculizadas o invadidas;
- VII. Mantener dentro del ámbito de sus atribuciones, que la vialidad esté libre de obstáculos y elementos que impidan, dificulten u obstaculicen el tránsito vehicular, peatonal, o ciclista, excepto en aquellos casos debidamente autorizados, en cuyo caso, en la medida de lo posible, no se deberán obstruir los accesos destinados a las personas con discapacidad o movilidad limitada;
- VIII. Proveer en el ámbito de su competencia que la vialidad, la infraestructura vial, ciclista y peatonal, servicios y elementos inherentes o incorporados a ella, se utilicen en forma adecuada conforme a su naturaleza, coordinándose en su caso, con las áreas correspondientes para lograr este objetivo;
- IX. Llevar a cabo el control de tránsito y la vialidad, preservar el orden público y la seguridad;
- X. Instrumentar, en coordinación con la Secretaría y demás dependencias competentes, las acciones necesarias para crear las áreas de transferencia debidamente conectadas con las estaciones de transferencia, tales como: estacionamientos, encierros, corralones y confinamientos públicos; sitios de resguardo para bicicletas; centros de transferencia modal, terminales urbanas y suburbanas; paraderos y puntos de control; y aquellas que determine la Secretaría para promover el desarrollo de la entidad;
- XI. Conformar y mantener actualizado un registro de las autorizaciones y avisos de inscripción para el uso de la vialidad, cuando conforme a la normatividad sea procedente;
- XII. Conformar y mantener actualizado un inventario de los servicios, infraestructura y demás elementos inherentes o incorporados a la vialidad, vigilando que en su caso, cuenten con las autorizaciones o avisos necesarios para el efecto;
- XIII. Colocar, mantener y preservar en estado óptimo de utilización, la señalización y la nomenclatura de la vialidad de sus demarcaciones territoriales;
- XIV. Promover y participar en la creación de comisiones u observatorios ciudadanos en materia de movilidad y seguridad vial, como canal de captación, seguimiento, atención de las peticiones y demandas ciudadanas;
- XV. Mantener una coordinación eficiente con la Secretaría para coadyuvar en el cumplimiento oportuno de los Planes y Programas del Sistema Estatal de Planeación de la Movilidad;
- XVI. Emitir visto bueno para la autorización que expida la Secretaría, respecto a las bases, sitios y lanzaderas de transporte público, en las vías secundarias de su demarcación;
- XVII. Remitir en forma mensual a la Secretaría las actualizaciones para la integración del padrón de estacionamientos públicos;
- XVIII. Implementar programas de seguridad vial en los entornos escolares y áreas habitacionales que garanticen la movilidad integral;
- XIX. Vigilar que las dependencias o los particulares que realicen trabajos o eventos en las aceras impidiendo la movilidad peatonal, coloquen dispositivos que permitan la circulación de peatones con comodidad y seguridad por el arroyo vehicular;
- XX. Elaborar y operar programas para fomentar el uso cotidiano, masivo y seguro de la bicicleta dentro de sus respectivos territorios; así como para alentar el uso de este modo de transporte alternativo, fomentar la intermodalidad y generar con ello ciudades más saludables, eficientes, equitativas, competitivas y sustentables;
- XXI. Fomentar la movilidad no motorizada y el uso racional del automóvil particular mediante la coordinación con asociaciones civiles, organizaciones sociales, empresas, comités ciudadanos, padres de familias, escuelas y habitantes de su demarcación;
- XXII. Impulsar políticas tendientes a reunir armónicamente usos del suelo y las necesidades de transporte, de tal forma que existan usos de suelo mixto y no única y exclusivamente residenciales;
- XXIII. Garantizar la seguridad de las personas que utilicen la vialidad con el fin de manifestar sus ideas o demandas ante la autoridad competente;
- XXIV. Aplicar en el ámbito de sus facultades las sanciones previstas en la presente Ley, excepto para el transporte público y sus modalidades, y demás disposiciones aplicables en materia de tránsito y vialidad;
- XXV. Informar a la población, a través de los medios masivos de comunicación, sobre el desarrollo de manifestaciones, actos o circunstancias que alteren en forma momentánea, transitoria o permanente la vialidad. Asimismo, deberá proponer alternativas para el tránsito de las personas o vehículos;
- XXVI. Expedir el reglamento municipal en la materia de conformidad con la presente Ley; y
- XXVII. Las demás facultades y obligaciones que le concedan la presente Ley, los reglamentos que de ella deriven y demás disposiciones jurídicas aplicables.

QUINTO: El Reglamento de Seguridad Vial Y Movilidad del Estado de Colima; estipula en su Anexo 4 artículo 3 las infracciones, multas y puntos de penalización.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document. The signatures are vertical and appear to be initials or names of officials, possibly related to the approval or review of the document.



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 060 ACTA No. 128 LIBRO II FOJAS 1676

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIÓN UMA'S	PUNTOS DE PENALIZACIÓN LICENCIAS
176	Circular con exceso de velocidad sin respetar los límites establecidos.	10 a 20	3 puntos.

Fuente: Reglamento de Seguridad Vial Y Movilidad del Estado de Colima.

**SEXTO:** El Reglamento de la Seguridad Vial del Municipio de Colima en su tabulador de multas por infracciones, especifica lo siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	LÍMITE DE UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN	
261	Conducir a exceso de velocidad en carreteras.	15	25
262	Conducir con exceso de velocidad en Avenidas, Calzadas y Boulevares.	15	25
263	Conducir con exceso de velocidad en Libramientos o Vialidades interurbanas;	15	25
263 BIS	Conducir con exceso de velocidad en calles;	15	25
263 TER	Conducir con exceso de velocidad en zonas escolares.	15	25

Fuente: El Reglamento de la Seguridad Vial del Municipio de Colima.

**SEPTIMO:** El Reglamento Tránsito y Vialidad del Municipio de Tecomán, determina en su tabulador de sanciones a aplicar expreso a continuación:

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIÓN MÍNIMA EN UMA	SANCIÓN MAXIMA EN UMA
061	Conducir con exceso de velocidad en zona urbana;	20	30
062	Conducir con exceso de velocidad en zona escolar;	20	30
063	Conducir con exceso de velocidad en zona restringida;	20	30

Fuente: El Reglamento Tránsito y Vialidad del Municipio de Tecomán.

**OCTAVO:** El Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Manzanillo, establece en su tabulador las sanciones los montos a cubrir por parte del infractor, como se manifiesta a continuación:

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES DE UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.
050	Conducir con exceso de velocidad en zona urbana.	30
051	Conducir con exceso de velocidad en zona escolar.	30
052	Conducir con exceso de velocidad en zona restringida.	30

Fuente: El Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Manzanillo.

**NOVENO:** El Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Villa de Álvarez, conforme a su tabulador de sanciones los siguientes montos al infractor:

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIÓN MÍNIMA EN UMA'S	SANCIÓN MAXIMA EN UMA'S
063	Exceso de velocidad en zona urbana.	25	50
064	Exceso de velocidad en zona escolar.	25	50
065	Exceso de velocidad en zona restringida.	25	50

Fuente: Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Villa de Álvarez.

En consecuencia con el anterior es importante analizar que uno de los objetivos principales de cualquier orden de Gobierno es el salvaguardar la vida de todas y todos los ciudadanos, uno de los mecanismos es evitando accidentes de tránsito, generando una cultura vial nutrida en la sociedad, mas no afectando sus condiciones económicas y si apelando al razonamiento de las y los ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, ante usted C. Presidenta Municipal de Villa de Álvarez y compañeras y compañeros del Honorable Cabildo Villalvarenses, me permito someter a su consideración el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO:**

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]*

Que la comparación de las sanciones económicas que por exceso de velocidad se imponen a los infractores, que marca el Reglamento de Seguridad Vial y Movilidad del Estado de Colima, al igual que los reglamentos de Vialidad de los Municipios de Colima, Tecomán y Manzanillo, son inferiores a las que se imponen en nuestro Municipio, siendo estos Municipios con características sociales, económicas y viales semejantes, lo cual motiva a buscar una justa recaudación por medio de las infracciones de tránsito.

ESTADO	SANCIÓN UMA'S	
COLIMA	10	20

MUNICIPIO.	SANCIÓN UMA'S	
COLIMA	15	30
TECOMÁN	20	30
MANZANILLO	30	

MUNICIPIO	Unidades de Medida y Actualización	
VILLA DE ÁLVAREZ	25	50

Lo que arroja que en nuestro Municipio se pague una multa de tránsito por exceso de velocidad en su monto mínimo la cantidad de 2,593.5 MXN. Y en su monto máximo 5,187 MXN. Lo que va en detrimento de los ingresos del ciudadano Villalvareense que comete esta infracción de tránsito; cuando a nivel Estatal, y en los Municipios de Colima, Tecomán y Manzanillo los montos de esta multa son los siguientes.

ESTADO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
COLIMA	1,037.4 MXN	2,074.8 MXN.

MUNICIPIO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
COLIMA	1,556.1 MXN.	3,112.2 MXN.
TECOMÁN	2,074.8 MXN.	3,112.2 MXN.
MANZANILLO		3,112.2 MXN.

**UNICO:** Someto a consideración de este Honorable Cabildo, se envió a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, la reforma al artículo 3 transitorio del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Villa de Álvarez que contiene el TABULADOR DE SANCIONES; en sus códigos 063, 064 y 065, para que la sanción emitida al infractor sea de 15 a 30 Unidades de Medida de Actualización y no de 25 a 50 Unidades de Medida de Actualización vigentes como actualmente se establece, quedando de la siguiente forma:

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIÓN MÍNIMA EN UMA'S	SANCIÓN MAXIMA EN UMA'S
063	Exceso de velocidad en zona urbana.	15	30
064	Exceso de velocidad en zona escolar.	15	30
065	Exceso de velocidad en zona restringida.	15	30

Dado en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los \_\_\_ días de marzo de 2023.

**ATENTAMENTE:**

**C. LIC. SERGIO RODRÍGUEZ CEJA.**  
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

Finalizada su presentación, el **Síndico Municipal** comenta que esta propuesta tendrá que pasar a las comisiones, y reflexionando en lo que se plantea, considera que no es subiendo los límites de velocidad ni bajando los castigos en infracciones y multas como se bajarían los accidentes en el municipio, cuando hay una sanción alta la gente ya se la piensa en volver a cometerla y le baja a los límites de velocidad, cuando se suben los límites aumenta el riesgo de que los accidentes sean más fatales, es una reflexión y desde luego este tema tendrá que discutirse en las comisiones.

*(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)*

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 060 ACTA No. 128 LIBRO II FOJAS 1677



Al respecto, la regidora **Karina Marisol Heredia Guzmán** se manifiesta a favor de que se revise y analice este tema para verificarlo, pues considera que al estar en una zona conurbada se tendrían que homologar las sanciones, se ha trabajado de manera coordinada en algunas cuestiones a lo largo de las administraciones y se puede ver que es lo que más conviene al municipio y efectivamente poner por encima de cualquier cosa al ciudadano y la multa que se establecerá de acuerdo a cada uno de los casos, por lo que está a favor de hacer una mesa de trabajo y no solamente incluir las sanciones económicas sino que se puedan incluir algún tipo de medidas distintas como cursos de tránsito o vialidad u otras opciones que lleven a resolver el asunto.

No habiendo más consideraciones la respecto, se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** turnar a la comisión de Gobernación y Reglamentos el punto de Acuerdo antes expuesto.


El regidor **Sergio rodríguez**, aprovecha el espacio para hacer un agradecimiento público a CIAPACOV por atender el tema que expuso en la sesión pasada de una escuela que estaba sin servicio de agua.

Con relación al exhorto de la sesión anterior en que CIAPACOV había cortado el agua a una escuela, manifiesta la regidora **Guadalupe Velasco** que no es política de la CIAPACOV el cortarles el agua a las escuelas, que seguramente este problema fue de otra índole, una situación técnica y acudió CIAPACOV y lo resolvió.

## SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- clausura de la sesión.

Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión siendo las 14:59 catorce horas con cincuenta y nueve minutos del día **31 de Marzo del 2023**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente

acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada,  
CONSTE.-



C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE  
PRESIDENTA MUNICIPAL



MTR. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO  
SINDICO MUNICIPAL

REGIDORES



C. CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO



C. SERGIO RODRIGUEZ CEJA

C. VALERIA TINTOS RUIZ



C. ROBERTO SANCHEZ ROJAS



C. SOFIA PERALTA FERRO

C. ADRIAN LOPEZ LOPEZ



C. GUILLERMO TOSCANO REYES



C. MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA



C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES



C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN



ROBERTO ROLON CASTILLO

La presente hoja de firmas, corresponden al acta número 128 de la sesión ordinaria del H. Cabildo Municipal, celebrada el día 31 de marzo del dos mil veintitrés.